

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 6 de marzo de 2024 a la 1:17 p.m., se recibió escrito enviado por la apoderada judicial del demandado solicitando el aplazamiento de la audiencia. A Despacho.

Andes, 7 de marzo de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Siete de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00062 00
Proceso	VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATOS
Demandante	SOCIEDAD PAREJA MARIN S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LAURA CRISTINA MARÍN GALLEGO
Demandada	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Asunto	NO ACCEDE A SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial, no se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el 8 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m., que hace la apoderada del demandado, pues no son suficientes los argumentos de que la SUPERSOLIDARIA removió al doctor JOSÉ WILLIAM VALENCIA PEÑA de sus funciones de liquidador de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

Se pone de presente que en proceso verbal con radicado 2023-00131 similar que se adelanta en este Despacho y en el que funge la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda. En liquidación forzosa administrativa como demandada, se realizó la audiencia el 5 de marzo de 2024 a las 9:00 am.

Audiencia en la que estuvo presente y conectado el Dr. José William Valencia Peña, en la que se advirtió que aún no se ha hecho el cambio en la Cámara de Comercio en la que se verifique el nombramiento de un nuevo liquidador. En razón a ello, hasta que no quede registrado el nuevo agente liquidador, como lo establece el Código de Comercio, seguirá compareciendo en dicha calidad el Dr. José William Valencia Peña.

Sin perjuicio de la notificación por ESTADO de esta providencia, por la Secretaria remítase copia de esta providencia a los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.036 DEL 8 DE MARZO DE 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68deddf0cfefe8660782fda0399e29c9fe094dd6d9884818a9a416dd1183d36a**

Documento generado en 07/03/2024 04:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>